

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 8 de mayo de 2026, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES DE LAS JORNADAS DE LAS LIGAS DE VETERANOS FMP 19, 20 Y 21.

Incidencias Liga de veteranos Jornada 21 5ª división A.

EXP VM 30/26. RACE D/Club +Qpadel Paracas.

El delegado de RACE D anota en el acta que equipo rival únicamente contaba con 3 parejas disponibles a las 8.20pm.

WO equipo completo sin aviso previo: cinco puntos negativos.

Cuando un equipo no se presenta (W.O), con un mínimo de cuatro parejas, perderá esa eliminatoria y se considerará como no presentado.

El W.O. se aplicará a los 10 minutos sobre la hora fijada del comienzo de la eliminatoria (20.00), salvo acuerdo entre los capitanes. Además, se penalizará con tres puntos negativos si el aviso es con más de ocho horas y con cinco puntos negativos si el W.O. es no avisado.

Incidencias Liga de veteranos Jornada 19 6ª división C.

EXP VM 31/26. Veteranos Club Mirasierra B/Brezo Osuna D.

Veteranos Club Mirasierra B grabó el resultado tarde por segunda vez el 29/4/2026 las 9.25, el partido se jugó el 27/4/2026.

Dos puntos negativos.

Incidencias Liga de veteranas Jornada 20 1ª división.

EXP VF 12/26. 11 Jarama/Club Mirasierra.

11 Jarama grabó el resultado tarde el 29/4/2026 a las 15.51 el partido se jugó el 28/4/2026.

Advertencia.

Incidencias Liga de veteranas Jornada 20 3ª división A.

EXP VF 13/26. Golf La Moraleja B/Maspadel B.

Golf La Moraleja B grabó el resultado tarde el 29/4/2026 a las 21.26 el partido se jugó el 28/4/2026.

Advertencia.

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia, el segundo la pérdida de 2 puntos, el tercero la pérdida de 5 puntos y los mismos 5 puntos a partir del cuarto y sucesivos

Incidencias Liga de veteranas Jornada 20 3ª división B.

EXP VF 14/26. Padel People Torrelodones C/4ever1.

EXP La delegada de 4ever1 anotó en el acta y posteriormente fue confirmado por Padel People Torrelodones C, que una persona no inscrita como técnico en dicho equipo dio indicaciones durante el enfrentamiento.

Advertencia.

En caso de que cualquier persona no inscrita como técnico en ese equipo imparta conforme al Reglamento Técnico de la FMP, y si se demuestra este hecho, supondrá al equipo infractor, la primera vez una advertencia, la segunda una penalización de un punto y la tercera y sucesivas de cinco puntos.

EXP VF 15/26. Se le pidió la documentación a la jugadora de Padel People Torrelodones C, Paula Karina, la cual mostró un documento sin fotografía.

Alineación indebida: 10 puntos negativos.

Conforme al artículo II. 5 NORMATIVA LIGA ADDICTIVE DE VETERANAS 2025 -2026, "Cuando el delegado de un equipo lo solicite, será obligatoria la entrega de los N.I.F./pasaporte o permiso de conducir de todos los jugadores participantes en la eliminatoria al capitán/a del equipo contrario. La no presentación de un documento identificativo deberá hacerse constar en las observaciones del acta de la eliminatoria."

Al no poderse acreditar que la jugadora está en la lista del equipo "se considerará alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida de diez puntos. El resultado de ese partido donde se ha producido la alineación indebida se contabilizará como 6/0, 6/0." (Últ. Párr. art. II.5 NLAV 2025-2026).

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.

Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP